

CONGRESO UNIVERSIDAD 2022

Extensión universitaria, compromiso y transformación social para un desarrollo sostenible.

La regulación normativa del adulto mayor como garantía de la seguridad jurídica de la ancianidad en Cuba

MSC. Yaumara Milagros Sánchez Feal. ULT, Cuba
MSc. Idael A. Rodríguez Domínguez. ULT, Cuba.

1. INTRODUCCION (OBJETIVOS)

El estudio de la protección del adulto mayor en Cuba y la ancianidad es un tema de primer orden que trasciende al ámbito de la enseñanza del Derecho en nuestras universidades, teniendo en cuenta las características de nuestros planes de estudio en la que la regulación normativa del adulto mayor no se aborda con profundidad. De ahí que el objetivo del presente estudio sea fundamental, a partir de la delimitación de premisas teóricas, la necesidad de una Ley de Atención Integral al adulto mayor en Cuba que garantice el ejercicio efectivo de sus derechos, como garantía para la ancianidad y el envejecimiento. Por lo que comprende una sistematización de los elementos teóricos, históricos y doctrinales del adulto mayor, como premisa para el abordaje de la protección jurídica que recibe la ancianidad en Cuba desde el ordenamiento jurídico cubano. La investigación sirve como punto de partida para el montaje de una asignatura optativa referida al estudio de los derechos y garantías del adulto mayor como premisa para la seguridad jurídica de la ancianidad en nuestro país.

2. DESARROLLO

En Cuba no existe un instrumento único destinado a la protección del adulto mayor de forma sistémica e integrada, sino que son varias las disposiciones que se refieren en determinada medida a los derechos que le asisten al adulto mayor en nuestro ordenamiento legal brindándole protección y respaldo. En la Constitución Cubana prima los principios de dignidad e igualdad los que transversalizan en toda su extensión todo su contenido. De ahí que uno de sus fines esenciales sea garantizar la igualdad efectiva en el disfrute y ejercicio de los derechos, el que se evidencia expresamente, relacionado con el adulto mayor, en el artículo 42, 88 con sustento en lo que establece el artículo 44. En el capítulo III dedicado a Las Familias refiere también la responsabilidad de las familias, Estado y de la sociedad en general, de proteger y asistir a los adultos mayores y a salvaguardar sus derechos. El estudio efectuado a las normas de ordenación de la política institucionalizada para la protección del adulto mayor en Cuba, evidencia la necesidad de perfeccionarlas atendiendo a los presupuestos teóricos derivados de la constitucionalización del derecho de este sector de la población, implicando la vigencia de los elementos constitutivos de este en tal ámbito normativo

3. CONCLUSIONES

Aun cuando el Ordenamiento Jurídico Cubano ofrece protección legal al adulto mayor, existe dispersión legislativa y discrecionalidad en cuanto a su tratamiento, en las que se advierte la falta de concreción entre ellas, al regularse en cuerpos legislativos distantes y faltos de un sustrato de coerción que coadyuven la directa aplicabilidad de sus derechos.

Los presupuestos teóricos aplicables a las normas jurídicas que regulan la protección del adulto mayor en Cuba, redundan en la necesidad de una Ley de Atención Integral al adulto mayor, que brinde la jerarquía ineludible para el debido respeto y observancia por parte de la sociedad y la administración pública, en la que debe consagrarse el pleno ejercicio de sus derechos y la protección jurídica de las personas que ostentan esta condición.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ramírez, D, Fernández, J, et al (2019): "Cuba, constitución y Ley de protección al adulto mayor. ¿Sueño o realidad?", Revista Caribeña de Ciencias Sociales (marzo 2019).

Torres, Y., Hernández, O. (2020). Derechos del adulto mayor en la Constitución cubana actual. Revista de la Abogacía RPNS 0491 ISSN 2308-2240 No. 64, julio-diciembre, 2020 www.ojs.onbc.cu

Constitución de la República de 2019. Promulgada el 10 de abril del 2019.

AGRADECIMIENTOS

Insertar Texto